

#### NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022

Página 1 de 5

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144425000081 Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 19-03-2025

Chihuahua, Chih., a 01 de abril de 2025

## **POLÍTICA COLECTIVA**

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6°, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4°, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4°, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1°, 2°, 5°, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXII, 6°, 7°, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Est6do de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144425000081, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

### I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

(1) El día 19 de marzo del año 2025, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

"Descripción de la solicitud: Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre los mecanismos de participación ciudadana en los Congresos Locales que permiten la incidencia social en el proceso legislativo. Dicho documento de investigación servirá para identificar aspectos que fortalezcan los pilares en la materia de Parlamento Abierto y contribuyan a mejorar los procesos legislados en la materia, como parte de una labor colectiva con los Poderes Legislativos Locales. Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud. Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los



#### NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022

Página 2 de 5

Estados Unidos Mexicanos, solicito de este H. Congreso del Estado, la siguiente información: Con el interés de conocer los temas sobre los cuales trabajan las legislaturas locales de los Congresos Estatales: ¿Cuántas sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno se realizaron en el año 2024 y lo que transcurre del año 2025? ¿Cuántas iniciativas de Ley y de Decreto se han presentado y aprobado en 2024 y lo que transcurre del año 2025? En la legislatura anterior, ¿cuántas iniciativas ciudadanas fueron discutidas y cuántas de ellas fueron aprobadas? En la legislatura actual, ¿cuántas iniciativas ciudadanas han sido aprobadas? Desde que se tiene registro hasta la fecha, ¿cuántas iniciativas ciudadanas han sido aprobadas en este H. Poder Legislativo? En caso de que existan, ¿cuáles han sido las iniciativas ciudadanas aprobadas? Se solicita la información detallada, incluyendo el contenido íntegro de cada una. Para todas y cada una de las preguntas anteriores, se solicita se adjunten como parte de la respuesta, los documentos en los que consten los datos abiertos, legibles y accesibles para la consulta. Para el caso de que la información sea inexistente, se solicita de la manera más atenta se señale la inexistencia expresa de la misma."

En el artículo 4°, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2°, 5°, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

### II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

"En atención al oficio No. UT-LXVIII/165/2025, relativo a la solicitud de información con folio **080144424000081**, en la que expresa lo siguiente:



#### NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022

Página 3 de 5

Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre los mecanismos de participación ciudadana en los Congresos Locales que permiten la incidencia social en el proceso legislativo. Dicho documento de investigación servirá para identificar aspectos que fortalezcan los pilares en la materia de Parlamento Abierto y contribuyan a mejorar los procesos legislados en la materia, como parte de una labor colectiva con los Poderes Legislativos Locales. Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud. Con fundamento en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de este H. Congreso del Estado, la siguiente información: Con el interés de conocer los temas sobre los cuales trabajan las legislaturas locales de los Congresos Estatales: misma que se dará respuesta a continuación, según el orden de presentación:

¿Cuántas sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno se realizaron en el año 2024 y lo que transcurre del año 2025?

- En el año 2024 se llevaron a cabo un total de 80 sesiones, de las cuales 5 fueron periodos extraordinarios.
- En el año 2025 se han llevado a cabo 23 sesiones, de las cuales 5 han sido periodos extraordinarios.

¿Cuántas iniciativas de Ley y de Decreto se han presentado y aprobado en 2024 y lo que transcurre del año 2025?

- En el año 2024 se presentaron un total de 319 iniciativas, de las cuales 174 fueron aprobadas.
- Durante el año 2025 se han presentado 129 iniciativas, de las cuales 46 han sido aprobadas.

En la legislatura anterior, ¿cuántas iniciativas ciudadanas fueron discutidas y cuántas de ellas fueron aprobadas?

Durante la LXVII Legislatura no se presentaron iniciativas ciudadanas ante este H. Congreso del Estado.

En la legislatura actual, ¿cuántas iniciativas ciudadanas han sido discutidas y cuántas han sido aprobadas?

Durante la actual Legislatura, no se han presentado iniciativas ciudadanas.

Desde que se tiene registro hasta la fecha, ¿cuántas iniciativas ciudadanas han sido aprobadas en este H. Poder Legislativo?

Luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Sujeto Obligado, no se localizo registro de laguna iniciativa ciudadana aprobada.

En caso de que existan, ¿cuáles han sido las iniciativas ciudadanas aprobadas?

Como se mencionó en la interrogante anterior, luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Sujeto Obligado, no se localizó registro de laguna iniciativa ciudadana aproada.



#### NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022

Página 4 de 5

Se solicita la información detallada, incluyendo el contenido íntegro de cada una. Para todas y cada una de las preguntas anteriores, se solicita se adjunten como parte de la respuesta, los documentos en los que consten los datos abiertos, legibles y accesibles para la consulta. Para el caso de que la información sea inexistente, se solicita de la manera más atenta se señale la inexistencia expresa de la misma."

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (c) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
  - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación:
  - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
  - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue



#### NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

(IV)

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN:

Página 5 de 5

reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación; Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere

notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

procedentes.